

RIO GALLEGOS, 02 JUN. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 14.194/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26 obra Resolución N° 027/01 del Consejo Superior, mediante la cual se concedió licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Prof. Enrique Omar ISOLA, en la categoría de profesor asociado – dedicación completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1° de Abril de 2001 y por el término de un año con opción a otro, para realizar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia de la Universidad Nacional Tres de Febrero;

Que asimismo se determinó que dicha licencia se hará efectiva una vez que el docente presente la constancia de inscripción a la Maestría;

Que a fs. 38 obra Resolución N° 099/01 del Consejo Superior mediante la cual se establece el 1° de Junio de 2001 como fecha de inicio de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y de la beca de capacitación otorgada al Prof. Enrique Omar ISOLA mediante Resolución N° 027/01 del Consejo Superior;

Que a fs. 59 y 60 obra Resolución N° 104/02 del Consejo Superior mediante la cual se prorrogó la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y Beca de capacitación a partir del 1° de junio de 2002 y por el término de un año, al Prof. Enrique Omar ISOLA, a fin de continuar el cursado de la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Que a fs. 62 obra Nota presentada por el Prof. ISOLA mediante la cual solicita la extensión de la licencia y beca por un mes más;

Que motiva tal requerimiento que durante el mes de junio realizará el Seminario de Tesis bajo la dirección del Profesor Doctor Cesar LORENZANO;

Que se adjunta constancia de la totalidad de las asignaturas cursadas durante los años 2001 y 2002 correspondientes al programa de la Maestría;

Que obra Nota interpuesta por el Director Académico de la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia hace constar que el Prof. ISOLA debe realizar el trabajo bajo su guía;

Que a fs. 66 el Jefe de Administración por ausencia de la Jefa de Personal informa que se deberá reintegrar al docente a sus funciones y a continuación otorgarle una licencia breve, la cual se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Licencia Breve por Estudios – Artículo 1° - Inc. f);

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR al Prof. Enrique Omar ISOLA (CUIL N° 23-08355285-9), en el cargo Categoría Profesor Asociado Ordinario Dedicación Completa que posee en la División

///

///-2-

Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1º de Junio de 2003.-

ARTICULO 2º.- CONCEDER licencia breve por estudios al Prof. Enrique Omar ISOLA (CUIL N° 23-08355285-9) en el cargo Categoría Profesor Asociado Ordinario Dedicación Completa que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1º de Junio de 2003 y por el término de UN (1) mes, a fin de realizar el Seminario de Tesis correspondiente a la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, bajo la dirección del Profesor Doctor Cesar LORENZANO.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Departamento Ciencias Sociales, para que ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

248